



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

REFORMA Y CODIFICACION DE En la ciudad de San -

ESTATUTOS Francisco de Quito ,

Capital de la Repú--

blica del Ecuador , -

DE LA COMPAÑIA : hoy día dieciocho -

de Noviembre - de

mil novecientos o--

" TECNANDINA S.A. TENSA " chenta y seis , ante

mí , el Notario Décimo

Primer del Cantón

Quito , Doctor Rubén -

CUANTIA : Dario Espinosa Idrobo,

INDETERMINADA comparece : El señor

Rudiger Strunck , en

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

su calidad de Gerente

General de la Compa--

nia TECNANDINA S.A. TENSA , según consta de los do-

cumentos habilitantes que se agregan ; El comparecient

te es mayor de edad , de estado civil casado , de -

nacionalidad alemana e inteligente en el idioma --

castellano , domiciliado en esta ciudad de Quito , -

hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

doy fe y dice que eleve a escritura pública la minu-

ta que me entrega cuyo tenor literal y que transcri-

i.s.d.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

-1- -BO es el siguiente : " SEÑOR NO F A -

-2- R I O " : En el Registro de escrituras públicas
-3- a su cargo , sírvase incorporar la presente que
-4- contiene la reforma y codificación de estatutos
-5- de la Compañía TECNANDINA S.A. TENSA , de confor
-6- midad a las siguientes cláusulas : P R I M E R A .

-7- COMPARCIENTES .- Comparece a la celebración de -

-8- la presente escritura pública el señor Rudiger
-9- Strunck en su calidad de Gerente General de la -
-10- Compañía TECNANDINA S.A. TENSA , de conformidad

-11- al nombramiento que se agrega , quien actúa ade-
-12- más autorizado por la Junta General de Accionis-
-13- tas de treinta de Julio de mil novecientos o - -
-14- chenta y seis ; el compareciente es casado y de

-15- nacionalidad alemana . - S E G U N D A : ANTE

-16- CEDENTES .- a) La Compañía TECNANDINA S.A. TENSA

-17- se constituyó mediante escritura pública otorgada
-18- el diez de abril de mil novecientos seten-

-19- ta y cinco , ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora
-20- encargado de la Notaría Segunda e inscrita en -

-21- el Registro Mercantil el veintinueve de abril del
-22- mismo año , con un capital de doce millones de

-23- sucre (\$/. 12'000.000,00) , dividido en do-

-24- ce mil acciones ordinarias y nominativas de un

-25- mil sucre cada una ; b) Posteriormente , median-

-26- te escritura pública otorgada el veintiocho de -

-27- Marzo de mil novecientos ochenta , ante el Nota-

-28- rio Doctor Jorge Machado Revollo e inscrita --



1 - en el Registro Mercantil el veintiseis de Ju-
 2 nio de ese año , se procedió a aumentar el capi-
 3 tal de la Compañía en veinte millones de sures
 4 (S/. 20'000.000,oo) con lo cual el capital de
 5 la compañía ascendió a treinta y dos millones
 6 de sures (S/. 32'000.000,oo) el mismo que -
 7 se encuentra integralmente suscrito y pagado por
 8 los accionistas ; c) Mediante escritura pública
 9 otorgada el veintinueve de diciembre de mil --
 10 novocientos ochenta y tres , ante el Notario -
 11 Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el
 12 Registro Mercantil el veinticuatro de Febrero -
 13
 14 de mil novocientos ochenta y cuatro , se proce-
 15 dió a reformar y codificar los estatutos de la
 16 compañía ; d) Mediante escritura pública otor-
 17 gada el doce de Septiembre de mil novocientos -
 18 ochenta y cinco , ante el Notario Décimo Prime-
 19 ro de este cantón , Doctor Rodrigo Salgado Val-
 20 dez e inscrita en el Registro Mercantil el --
 21
 22 treinta de Octubre del mismo año , la Compañía
 23 procedió a aumentar el capital social en la -
 24 suma de cuarenta millones de sures (S/. --
 25 40'000.000,oo) , con lo cual el capital social
 26 de la compañía quedó en setenta y dos millones
 27 de sures ; e) Por último mediante escritura --
 28 pública otorgada el dieciocho de febrero de mil
 novocientos ochenta y seis , ante el Notario --

1 - Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el -

2 Registro Mercantil el diez de Marzo de mil nove-
3 cientos ochenta y seis , la compañía TECNANDINA -

4 S.A. TENSA procedió a aumentar el capital en -

5 cincuenta y ocho millones de sures y reformó --

6 sus estatutos , con este aumento el capital --

7 ascendió a ciento treinta millones de sures , -

8 (\$/. 130'000.000,00) el mismo que se encuentra

9 íntegramente suscrito y pagado .- T E R C E R A.

10 La Junta General Universal y Extraordinaria de -

11 Accionistas reunida el treinta de Julio de mil -

12 novecientos ochenta y seis , resolvió por unani-

13 midad reformar y codificar el estatuto social de

14 conformidad al acta de Junta General que forman

15 parte integrante de esta escritura y que se trans-

16cribe a continuación : ACTA DE LA JUNTA GENERAL

17 UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

18 COMPAÑIA TECNANDINA S.A. TENSA DE TREINTA DE JU-

19 LIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS . - - -

20 En la ciudad de Quito a los treinta días del mes

21 de Julio de mil novecientos ochenta y seis , a -

22 las nueve horas en las oficinas de la compañía

23 ubicadas en la Avenida Gaspar de Villarroel núme-

24 ro mil cuatrocientos setenta y siete y Japón de -

25 esta ciudad , se reunen todos los accionistas de

26 la compañía TECNANDINA S.A. TENSA , quienes de

27 acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscien-

28 tos ochenta de la Ley de Compañías , resolvieron

1 - por unanimidad constituirse en Junta General
 2 Universal y Extraordinaria . Preside la sesión -
 3 el titular señor Ingeniero Galo Villamar e in--
 4 terviene como Secretario el Gerente General se-
 5 ñor Rudiger Strunck. Se hallan presentes los si
 6 guientes accionistas : Inversiones y Ventas -
 7 S.A. INVESA , representado por el ingeniero Ga-
 8 lo Villamar titular de treinta y dos mil cua--
 9 trocientos veintidos acciones de un mil sures-
 10 cada una , integralmente pagadas con la cantidad
 11 de treinta y dos millones cuatrocientos veinti-
 12 dos mil sures ; Ingeniero Eduardo Jácome Meri-
 13 no , titular de trece acciones de un mil sures
 14 pagadas en su totalidad con la cantidad de tre-
 15 ce mil sures ; señor Marcelo Villamar , titu--
 16 lar de trece acciones de un mil sures pagadas
 17 en su totalidad con la cantidad de trece mil --
 18 sures ; señora Inés Utreras de Villamar , titu-
 19 lar de cincuenta y dos acciones de un mil su--
 20 cres pagadas en su totalidad con la cantidad --
 21 de cincuenta y dos mil sures ; señora Cecilia-
 22 Maldonado de Strunck en representación de GRU--
 23 NENTHAL GMBH/ALEMANIA , titular de ochenta y --
 24 ocho mil cuatrocientos setenta y ocho acciones
 25 de un mil sures pagadas en su totalidad con la
 26 cantidad de ochenta y ocho millones cuatrocien
 27 tos setenta y ocho mil sures ; y , señor Rudi-
 28

1 -ger Strunck en representación de GRUNENTHAL

2 ECUATORIANA S. LTDA. ,titular de nueve mil veinti
3 tidos acciones de un mil sucre pagadas en su -
4 totalidad con la cantidad de nueve millones --

5 veintidos mil sucre .Encontrándose reunidos por
6 tanto la totalidad de los accionistas que repre-
7 senta el cien por ciento del capital suscrito --

8 y pagado de ciento treinta millones de sucre --

9 el señor Presidente declara instalada la sesión

10 y dispone que por Secretaría se de lectura al Ofi-

11 den del día que previamente a esta reunión se -

12 elaboró entre los presentes , el mismo que es el
13 siguiente : Uno .- Reforma y Codificación de Es-

14 tatutos .\ La Junta General resuelve por unanimi-
15 midad conocer dicho punto .- Primer Punto : Re-

16 forma y Codificación de Estatutos .- El Gerente
17 General de la Compañía señor Rudiger Strunck ma-

18 nifiesta a los señores Accionistas que es ne-
19 cesario proceder a la reforma y codificación del
20 estatuto social de la compañía , para lo cual -

21 con anterioridad a esta reunión se ha hecho -

22 conocer a los señores Accionistas el proyecto de
23 dicha reforma y codificación . La Junta General
24 resuelve por unanimidad reformar y codificar -

25 el estatuto social de la compañía TECNANDINA S.A.

26 TENSA de conformidad al siguiente texto : --

27 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " TECNANDINA -

28 S.A. TENSA " . - ARBITRIO PRIMERO -



1 -R O .- La Compañía tendrá la denominación de -
2 " TECNANDINA S.A." FENSA y durará cincuenta --
3 años contados a partir de la inscripción de es-
4 ta escritura de reforma y codificación de esta-
5 tutos en el Registro Mercantil , este plazo po-
6 drá prorrogarse o reducirse por causa legal o --
7 cuando así lo decidiere la Junta General de --
8 Accionistas . - A R T I C U L O S E G U N --
9
10 D O .- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana
11 y su domicilio principal será la ciudad de -
12 Quito pudiendo establecer sucursales o agencias
13 en uno o varios lugares dentro o fuera del --
14 país .- A R T I C U L O T E R C E R O . - -
15 OBJETO SOCIAL .- El objeto social de la compa-
16 ñía es la adquisición , elaboración , fraccio-
17 namiento y venta de productos químicos , farma-
18 céuticos , cosmeticos , productos veterinarios-
19 productos medicinales y hospitalarios , equipos
20 y en general artículos de uso médico. Para lle-
21 var a cabo este objeto , la Compañía podrá ha-
22 cerse cargo de representaciones exclusivas o trans-
23 ferirlas , transformar productos , importarlos y
24 exportarlos , constituir depositos y mantenerlos
25 fundar sucursales , ejercer toda clase de -
26 propaganda y promoción , en general , toda cla-
27 se de actos comerciales permitidos por la Ley -
28 que tengan relación con el objeto social de -

1 - la misma , pudiendo además asociarse a otras
2 compañías constituidas o a constituirse cuyo ob-
3 jeto sea similar o complementario .- A R F I -

4 C U L O C U A R T O .- El ejercicio económico
5 de la compañía se iniciará el primero de ene-
6 ro y terminará el treinta y uno de diciembre de
7 cada año . - A R F I C U L O Q U I N T O .

8 C A P I T A L S O C I A L .-El capital social de la compa-
9 ñía es de ciento treinta millones de sures , di-
10 vidido en ciento treinta mil acciones ordina-
11 rias nominativas de un mil sures cada una , nu-
12 meradas del cero cero cero cero uno al cien-
13 to treinta mil inclusive , que esta integramen-
14 te suscrito y pagado por los accionistas , de -
15 acuerdo al detalle constante en la cláusula re-
16 ferente a Integración de Japital en estos esta-
17 tutos .- A R F I C U L O S E X T O . - A C C I O-
18 N E S .- Los títulos o certificados de acciones -
19 se expedirán de conformidad con lo dispuesto por
20 la Ley de Compañías y podrán representar una -
21 o mas acciones . En lo que concierne a la pro-
22 piedad de las acciones , traspasos , constitu-
23 ción de gravámenes y pérdidas se estará a lo -
24 dispuesto por la Ley de Compañías . - A R -

25 C U L O S E P T I M O .- A U M E N T O D E C A-
26 P I T A L S O C I A L : Los accionistas tendrán derecho
27 preferente para suscribir los aumentos del capi-
28 tal social que se acordaren en forma legal , en



1 - las proporciones y dentro del plazo señalado
2
3 por la Ley de Compañías . Transcurrido este pla-
4 zo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas in-
5 clusive a extraños , de acuerdo con las regula-
6 ciones que para este efecto se establezcan . -

7 A R T I C U L O . O C T A V O : ADMINISTRACION.

8 La compañía estará gobernada por la Junta Gene-
9 ral de Accionistas y administrada por el Presi-
10 dente, el Gerente General y uno o más subgeren-
11 tes , quienes tendrán los derechos , obligacio-
12 nes y responsabilidades fijadas por la Ley y es-
13 tos estatutos . Adicionalmente la compañía podrá -
14 ser asesorada por un Consejo Consultivo , cuyas
15 facultades están determinadas mas adelante en -
16 estos estatutos . - A R T I C U L O N O V E-
17 N O . - JUNTA GENERAL : La Junta General legal- -
18 mente convocada y reunida es el órgano supremo-
19 de la Compañía , con amplios poderes para resol-
20 ver todos los asuntos relativos a los negocios
21 sociales y para tomar las decisiones que juzgue
22 convenientes en defensa de la misma . - A R T I

23 C U L O D E C I M O . - CLASES DE JUNTAS : Las
24 Juntas Generales serán ordinarias o extraordina-
25 rias . Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-
26 rán una vez al año dentro de los tres meses pos-
27 teriores a la finalización del ejercicio econó-
28 mico para tratar los asuntos específicados en -

1 - el Artículo doscientos setenta y tres de la -

2 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntu-
3 lizado en la convocatoria . Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convo-
5 cadas , para tratar los asuntos puntuizados en
6 la convocatoria , incluyendo los del artículos -
7 doscientos setenta y tres . - A R T I C U L O -

8 D E C I M O P R I M E R O .- Tanto las Juntas
9 Generales Ordinarias como las extraordinarias se
10 reunirán en el domicilio principal de la Compa-
11 ñía salvo lo dispuesto en el artículo doscientos
12 ochenta de la Ley de Compañías vigente . - -

13 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .

14 El derecho para que la Junta General Ordinaria y
15 extraordinaria se reuna , lo tendrán solamente el
16 o los accionistas que representen por lo menos
17 el veinticinco por ciento del capital social pa-
18 gado , para tratar los asuntos que se indiquen
19 en su petición la misma que debe hacerse por --

20 escrito .- A R T I C U L O D E C I M O - -

21 T E R C E R O : CONVOCATORIAS : A pedido de los
22 accionistas mencionados en el artículo preceden-
23 te , las convocatorias a reuniones de Juntas Je-
24 nerales serán hechas por el Gerente General o -

25 por quien haga sus veces o por los accionistas -
26 que representen por lo menos el veinticinco por
27 ciento del capital pagado . Las convocatorias se
28 harán por la prensa en la forma señalada por el



1 - Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley
2 de Compañías y con ~~diez~~ días de anticipación ,
3 indicando a más de la fecha y hora , el lugar
4 y el objeto de la reunión . - A R T I C U L O

5 D E C I M O C U A R T O . - JUNTAS GENERA--
6 LES : No obstante lo dispuesto en los artícu-
7 los anteriores , la Junta General quedará válvi-
8 damente constituida en cualquier tiempo y en --
9 cualquier lugar dentro del país , siempre que -
10 este presente todo el capital social pagado y -
11 los accionistas presentes , quienes deberán --
12 suscribir el acta bajo sanción de nulidad , --
13 acepten la celebración de la Junta General . -
14

15 Sin embargo , cualquiera de los asistentes pue-
16 de oponerse a la decisión de los asuntos sobre
17 los cuales no se considere suficientemente in-

18 formado . - A R T I C U L O D E C I M O --
19 Q U I N T O . - Para que la Junta General pueda
20 instalarse a deliberar y considerarse validamen
21 te constituida en primera convocatoria será ne-
22 cesario que los accionistas asistentes represen-
23 ten mas de la mitad del capital social pagado

24 La Junta General se reunirá en segunda convoca-
25 toria con el número de accionistas presentes , -
26 debiendo expresarse así en la referida convoca-
27 toria . - A R T I C U L O D E C I M O --

28 S E X T O . - Para que la Junta General ordinaria

1 - o Extraordinaria pueda acordar validamente el
2 aumento o disminución del capital, la transforma-
3 ción , la fusión , la disolución anticipada , la
4 reactivación si se hallare en el proceso de li--
5 quidación , la convalidación y en general cual--
6 quier modificación de los estatutos , habrá de
7 concurrir a ella en primera convocatoria la mi-
8 tad del capital pagado , en segunda convocatoria
9 bastará la representación de la tercera parte del
10 capital pagado y si luego de la segunda convoca--
11 toria no hubiere el quorum requerido se proce-
12 derá en la forma determinada por el Artículo dos-
13 cientos ochenta y dos de la Ley de Compañías .Las reso
14 luciones serán tomadas con voto favorable por --
15 dos terceras partes del capital presente . - -

16 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .

17 CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES : Los accionistas -
18 podrán concurrir a las reuniones de la Junta Ge-
19 neral personalmente o por medio de un represen-
20 tante . La representación se conferirá con ca--
21 rácter especial para cada Junta general median
22 te carta poder dirigida al Gerente general o me-
23 diante poder notarial general o especial . No -
24 podrán ser representantes de los accionistas los
25 administradores de la Compañía y los Comisarios.

26 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .-

27 Salvo disposición de la Ley y estos estatutos -
28 las resoluciones se tomarán por mayoría de vo-



1 -tos del capital pagado. Los accionistas tendrán dere
2 cho a que se computen sus votos en proporción al va
3 lor pagado de sus respectivas acciones .Los votos --
4 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
5

6 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - -

7 DIRECCION Y ACTAS : Las Juntas Generales serán diri
8 gidas por el Presidente de la Compañía , quien exten
9 derá el nombramiento de Gerente General .El acta de
10 las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
11 llevará las firmas del Presidente y del Secretario -
12 de la Junta General , función esta que será desempe
13 ñada por el Gerente General o por quien lo estuviere
14 reemplazando o por un Secretario Ad-Hoc que nombre la
15 Junta General en ese momento .- A R T I C U L O - -

16 V I G E S I M O : Las actas se llevarán en hojas móvi
17 les escritas a máquina así como en el anverso y rever
18 so que deberán ser foliadas con numeración continua y
19 sucesiva , rubricadas una por una por el Secretario.

20 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . -

21 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : Corresponden a la

22 Junta General de Accionistas las siguientes atri

23 buciones : a) Nombrar un Presidente , un Geren
24 te General y uno o más Subgerentes , por un pe - -
25 riodo de dos años , pudiendo ser reelegidos - -
26 indefinidamente , sin que requieran se accionis
27 tas de la Compañía y fijar sus remuneraciones . -
28 b) Decidir la formación y funcionamiento de un --

1 - Consejo Consultivo y nombrar a sus miembros por
2 un período de dos años , quienes podrán ser reele-
3 gidos indefinidamente y no requerirán ser accio--
4 nistas de la compañía ; c) Nombrar un Comisario -
5 Principal y un Suplente por el período de un año;
6 d) seleccionar la persona natural o jurídica que
7 vaya a realizar la auditoría externa de los esta-
8 dos financieros de la Compañía ; e) Remover de sus
9 cargos a las personas mencionadas en los literales
10 anteriores , por una mayoría que represente por lo
menos las dos terceras partes del capital pagado
11 concurrente a la sesión ;f) Aprobar las cuentas
12 y los balances que se presenten de la Geren- -
13 cia General ; g) Resolver acerca de la forma de
14 reparto de utilidades líquidas y realizadas y -
15 capitalización de reservas ; h) Acordar aumentos
16 o disminuciones del capital social y la prórroga
17 del contrato social ; i) Resolver acerca de la fu-
18 sión , transformación y disolución anticipada de
19 la Compañía ; j) Disponer que se entablen las -
20 acciones correspondientes en contra de los admi-
21 nistradores o Gerente ; k) Resolver acerca de la
22 administración de las acciones de la Compañía;-
23 l) Resolver sobre cambios esenciales de las --
24 funciones de la Compañía , en el objeto de la --
25 misma , inclusive cambios en la organización;-
26 ll) Aprobar las actuaciones de la gerencia en
27 las compañías asociadas , si según el contrato -
28



1 - de estas la aprobación de los accionistas -
 2
 3 es necesaria ; m) Conceder licencias y permisos
 4 temporales al Presidente , al Gerente General -
 5
 6 y a los Subgerentes ; n) Aprobar los presupues
 7 tos operativos anuales de la Compañía y organi-
 8 gramas correspondientes . De igual manera las pro
 9 yecciones a mediano y a largo plazo ; ñ) Super-
 10 vigilar la marcha administrativa y financiera --
 11
 12 de la Compañía y expedir los reglamentos que -
 13
 14 juzgue necesarios ; o) Resolver sobre las poli-
 15
 16 ticas de la Compañía ; y p) en general , las de-
 17 más atribuciones que le concede la Ley vigente -
 18
 19 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N --
 20
 21 D O.- DEL PRESIDENTE : Son atribuciones y dese-
 22
 23 res del Presidente: a) Dirigir las sesiones de
 24
 25 la Junta General de Accionistas ; b) Suscribir
 26
 27 conjuntamente con el Gerente General las accio-
 28
 29 nes y las actas de la Junta General ; c) Comuni-
 30
 31 car a la persona elegida por la Junta General --
 32
 33 para que desempeñe las funciones del Gerente -
 34
 35 General y extender su nombramiento .- A R T I -
 36
 37
 38 C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : DEL
 39
 40 GERENTE GENERAL .- Son atribuciones y deberes del
 41
 42 Gerente General : a) Administrar y dirigir la -
 43
 44 marcha de la Compañía; o) Obrigar a la Compañía
 45
 46 sin mas limitaciones que las establecidas por -
 47
 48 la Ley y estos estatutos , sin perjuicio de lo

- que se halla dispuesto en el artículo doce de
la Ley de Compañías ;c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General ; d) Programar y planificar las actividades económicas y financieras de la Compañía -
a mediado y largo plazo y elaborar los presupuestos operativos anuales y organigramas correspondientes ; e) Actuar como secretario de las Juntas Generales ; f) Convocar a las Juntas Generales conforme al artículo trece del estos estatutos y pedir que el Consejo Consultivo sesione; g) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía y supervigilar a las agencias y sucursales de la compañía; h) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía las acciones y las actas de la Junta General y comunicar a los elegidos por la Junta General sus nombramientos con excepción del suyo propio , siempre y cuando actúe como Secretario de la Junta General; i) Suscribir conjuntamente con los miembros del Consejo Consultivo las actas de dicho órgano ;j) Designar a los empleados que creyere necesario y fijarles sus atribuciones y deberes ; k) Cuidar y hacer que se llevan los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas de la Junta General ; l) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la -



1 - Compañía , acompañada del balance y de la --
2 cuenta de pérdidas y ganancias ; ll) Informar -
3 a la Junta General y al Consejo Consultivo cuan
4 do se le solicite o lo considere necesario o --
5 conveniente acerca de la situación administrati
6 va y financiera de la compañía ; m) Supervigi--
7
8 lar las actividades en las compañías asociadas -
9 y , n) Ejercer todas las funciones que le seña
10 lare la Junta General y además todas aquellas que
11 sean necesarias y convenientes para el funciona
12 miento de la compañía.- ARTICULO VI -
13 G E S I M O C U A R T O .- LIMITACIONES A LAS
14 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL : El Gerente Ge
15 neral requerirá de previa autorización de la Jun
16 ta General para : a) Obligar a la compañía por
17 valores superiores a : cinco millones de sucre
18 s (S/. 5'000.000,oo) fuera del presupuesto autoriz
19 zado en cada caso particular ; y , quince millo
20 nes de sucre (S/. 15'000.000,oo) fuera del --
21 presupuesto autorizado en cada ejercicio económico
22 anual ; b) Obligar a la Compañía como avalista
23 y en general como garante de obligaciones de --
24 cualquier persona natural o jurídica ; c) Confirmar
25 el balance anual y decidir sobre la utilización
26 de las ganancias en las empresas en las cuales --
27 la Compañía está participando con mayoría y nom
28 brar y destituir a los Administradores y miembros

- de los órganos de estas empresas ; d) Comprar
1 vender , gravar y limitar el dominio de bienes
2 muebles del activo fijo superiores a : tres mi-
3 llones de sucre (S/. 3'000.000,oo) fuera del
4 presupuesto autorizado en cada caso particular;
5 y , Nueve millones de sucre (S/.9'000.000,oo)
6 fuera del presupuesto autorizado en cada ejerci-
7 cio económico ; e) Celebrar contratos cuya dura-
8 ción sea mayor a tres años y decidir sobre la --
9 aceptación , el rechazo , elección y continua- -
10 ción de la venta de líneas de productos ; f) -
11 Comprar , vender , gravar y limitar el dominio -
12 de bienes inmuebles y transferir hipotecas ; -
13 g) Solicitar créditos con prenda de activos fi-
14 jos de la Compañía y de la mercadería en bode-
15 ga; h) El otorgamiento de poderes generales ; -
16 i) Cualquier asunto relacionado con patentes in-
17 dustriales y otros derechos de protección mer-
18 cantil que pertenecen a la Compañía o que estan
19 en el uso de la misma ; j) tramitar juicio a -
20 nombre de la empresa , otorgar poderes y aboga-
21 dos y transar judicial y extrajudicialmente , -
22 a excepción de los juicios de trabajo y proce- -
23 sos relacionados con el cobro de deudas , inclu-
24 sive aquellas provenientes de letras de cambio
25 y cheques . Para la ejecución de los actos ju- -
26 diciales mencionados esta autorizado el Geren-
27 te General para otorgar poderes judiciales . -
28



-k) Hacer cambios esenciales en lo que se -
refiere a la estructura del sueldos y benefi-
cios sociales ; l) Realizar o celebrar cual--
quier acto o contrato entre la Compañía y sus
accionistas, en ningún caso la Compañía podrá
hacer préstamos a sus accionistas ; ll) Ingre-
sar o retirarse de asociaciones tales como -
cámaras u otras entidades de carácter profe--
sional o similares ; m) La creación y liqui-
dación de sucursales , y , n) Las demás - -

normales de la Compañía .- ARTICULO

VIGESIMO QUINTO .- DEL SUBGE-

RENTE .- - El Subgerente reemplazará al Gerente General en caso de ausencia , falta o impedimento temporal de este . En caso de ha-

ber más de un subgerente, será facultad del

Gerente general el designar quien de ellos -

estaría imposibilitado de hacer esta designación, lo hará la Junta General . - - -

A R T I C U L O V I G E S I M O S E X-

T O . - - Corresponde al Subgerente designado el ejercicio de todos los actos representativos y de representación judicial y extrajudicial de la compañía cuando se halle en ejercicio de las funciones del Gerente.

1 -General . - - A R T I C U L O V I G E -

2 S I M O S E P T I M O . - - REPRESENTACION

3 LEGAL . - La representación legal de la Compa -

4 ñia tanto judicial como extrajudicialmente la --

5 tendrá el Gerente General y se extenderá a to-

6 dos los asuntos relacionados con su giro en ope-

7 raciones comerciales o civiles , incluyendo - -

8 la constitución de gravámenes de toda clase , - -

9 con las limitaciones establecidas por la Ley y

10 estos estatutos . - A R T I C U L O V I G E -

11 S I M O O C T A V O . - - DEL CONSEJO CONSULTIVO:

12 Si la Junta General decide formar un Consejo -

13 Consultivo , estará integrado por lo menos de dos

14 - miembros designados por la Junta General , sin -

15 .. que estos requieran ser accionistas de la Compa-

16 .. ñia .Estos miembros desempeñarán sus funciones

17 .. por el periodo de dos años ,con los deberes , -

18 .. atribuciones , responsabilidades y remuneración

19 .. que fije la Junta General .El Consejo Consultivo

20 .. tendrá como objetivo principal el asesorar a la

21 .. Junta General , a los accionistas , a los admi-

22 .. nistradores y en general a la Compañía en forma

23 .. continua , sugiriendo en lo posible con suficien-

24 .. te tiempo las medidas económicas , financieras -

25 .. administrativas y todas las demás que deban tomar

26 .. y proveer a la Compañía de los riesgos en su -

27 .. actividades . - A R T I C U L O V I E S I M O

28 .. N O V E . - ReUNIONES :El Consejo Consultivo

1 - se reunirá anualmente tantas veces cuantas sean
2 necesarias para cumplir su objetivo , cuando lo -
3 pida la Junta General , el Gerente General , el -
4 accionista que represente por lo menos veinticin
5 co por ciento del capital social y cada miembro -
6 del Consejo Consultivo .No obstante tendrá una --
7 reunión por lo menos cada tres meses . Las reu--
8 niones del Consejo Consultivo serán convocadas por
9 escrito por el Gerente General , a pedido de una -
10 de las personas y órganos antes nombrados , por lo
11 menos con dos días de anticipación , señalando los
12 puntos en el Orden del Día que serán tratados . -
13

14 ARTICULO TREINTA Y UNO .- De cada -
15 reunión del Consejo Consultivo , se redactará un
16 Acta dentro de un plazo máximo de veinticuatro ho-
17 ras después de terminar la reunión que contenga los
18 puntos tratados y las conclusiones arribadas , la
19 misma que será firmada por todos los miembros que
20 asistieron a la reunión y por el Gerente General ,
21 estas actas se llevarán en un libro foliado que se
22 mantendrá en la Compañía . - ARTICULO --

23 ARTICULO PRIMERO .- El Consejo Con-
24 sultivo dictada su reglamento interno , el mismo que
25 deberá ser aprobado por la Junta General , a partir
26 de ese momento será obedecido por los miembros del
27 Consejo Consultivo .- ARTICULO TREINTA Y
28 SEGURO .- DE LOS COMISARIOS : La

1 - Junta General nombrará un Comisario Principal y
2 un Suplente . Durará un año en el ejercicio de sus
3 funciones con las facultades y responsabilidades
4 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que
5 fije la Junta General quedando autorizado para --
6 examinar los libros , comprobantes , corresponden-
7 cia y mas documentos de la Compañía que consideren
8 necesarios . No requieren ser accionistas y podrán
9 ser reelegidos indefinidamente . - A R T I C U -

10 L O T R I G E S I M O T E R C E R O . - Los -
11 Comisarios presentaran al final del ejercicio --
12 económico del año un informe detallado a la Junta
13 General Ordinaria referente al estado financiero y
14 económico de la Compañía . Podrán solicitar se con-
15 voque a la Junta General Extraordinaria cuando algún
16 caso de emergencia así lo requiera . - A R T I --

17 C U L O T R I G E S I M O C U Á R T O . - -

18 DE LA AUDITORIA EXTERNA : La Junta General seleccionará
19 la persona natural o jurídica que vaya a realizar
20 la auditoria externa de los estados financieros de
21 la compañía , dicha selección la efectuará por el
22 período de un año , con las facultades y responsa-
23 bilidades establecidas en la Ley de Compañías y --
24 aquellas que fije la Junta General . Los auditores
25 podrán ser reelegidos indefinidamente . - - -

26 A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N --

27 T O . - FONDO DE RESERVA : De las utilidades netas de
28 la Compañía se asignará anualmente el diez por --



1 - ciento por lo menos para constituir el Fondo
2 de Reserva hasta que este fondo alcance el
3 cincuenta por ciento del capital social . - -
4

5 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO

6 T O .- UTILIDADES : Los beneficios de la compa
7 ñia se repartirán a prorrata de las acciones -
8 pagadas por cada accionista hechas que fueren
9 las deducciones para el fondo de reserva legal
10 y las otras previstas por las leyes especiales
11 el destino de las utilidades resolverá la -

12 Junta General . - ARTICULO TRI-

13 G E S I M O S E P T I M O .- Son causas de-

14 disolución anticipada de la compañía todas las
15 que se hallen establecidas en el artículo tres
16 cientos noventa y cuatro de la Ley de Compa
17 ñías y la resolución de la Junta General , to
18 mada con sujeción a la Ley .- ARTICULO

19 TRIGESIMO OCTAVO .- En caso de

20 liquidación y disolución de la compañía asumi
21 rá las funciones de liquidador el Gerente Gene

22 ral , si la Junta General no decide otra cosa.

23 ARTICULO TRIGESIMO NOVE

24 NO .- El capital de ciento treinta millones -
25 de sucre (S/. 130'000.000,00) de la compañía
26 se encuentra íntegramente suscrito y pagado por
27 los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:

28 ACCIONISTAS CAP. ACTUAL %

1 Inversiones y Ventas

2	3.A. INVESA	S/. 32'422.000,oo	24,94
3	Ing. Eduardo Jácome M.	" 13.000,oo	0,01
4	Marcelo Villamar V.	" 13.000,oo	0,01
5	Sra. Inés Utreras de		
6	Villamar	52.000,oo	0,04
7	Grunenthal Ecuatoriana		
8	Cía. Ltda.	9'022.000,oo	6,94
9	Grunenthal GMBH	88'478.000,oo	68,06
10	TOTALES :	130'000.000,oo	100,oo
11	A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O . - E M I-		
12	S I O N D E A C C I O N E S Y E X P E D I C I O N D E T I T U L O S : Para la -		
13	emisión de acciones y entrega de los títulos que se		
14	expidieren se sujetará a lo que dispone la Ley de --		
15	Compañías , los estatutos y las resoluciones de la		
16	Junta General de Accionistas .- A R T I C U L O -		
17	J U A D R A G E S I M O P R I M E R O .- Se en		
18	tenderán incorporadas a estos estatutos las disposi-		
19	ciones pertinentes de la Ley de Compañías y el Código		
20	de Comercio ,en todo aquello que no se hubiere previs-		
21	to en estos estatutos . - La Junta General autorizó		
22	al Gerente General de la compañía para que suscriba		
23	las correspondientes escrituras públicas de reforma -		
24	y codificación de estatutos , así como efectúe todos		
25	los trámites necesarios para su legalización ,sin ha-		
26	ber otro punto de que tratar y luego de treinta minu-		
27	tos de receso para la redacción del acta , se reinsta		
28	la la sesión se da lectura del acta , la misma que		

- es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna . El Presidente levanta la sesión a las once horas treinta minutos . f) Ingeniero Galo - Villamar , INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA ; -- f) Ing. Eduardo Jácome Merino ; f) señor Marcelo Villamar ; f) señora Inés U. de Villamar ; f) - señora Cecilia M. de Strunck , Grunenthal GMBH / ALEMANIA ; f) señor Rudiger Strunck , Grunenthal Ecuatoriana C. Ltda.; f) Ingeniero Galo Villamar Presidente ; f) señor Rudiger Strunck , Gerente - Secretario . - Es fiel copia de su original . Lo certifico . f) Rudiger Strunck , Gerente Secretario . - CUARTA . - La Junta General autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura de reforma y codificación de estatutos , así como para que realice todos los trámites necesarios para su legalización . - usted , señor Notario se -- servirá agregar las demás cláusulas de estilo .-- Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por - el Doctor Carlos Gallegos Domínguez , Abogado con matrícula profesional N° 1507 , la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual - doy fe . - f) Rudiger Strunck , C.I.N° 17-0470990-4 . C.T.N° - 01247; C.T.Cía. N° 03137 . - f) El Notario , Dr. Rubén Dario Espinosa Idrobo . - DOCUMENTO HABILITANTE . - - -

Quito, 22 de Julio de 1985

Señor
RUDIGER STRUNCK
Ciudad

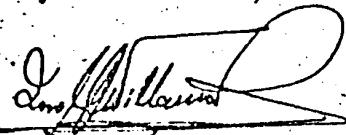
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía TECNANDINA S.A.- TENSA, en sesión celebrada el día diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por el periodo de dos años; siendo su representante legal.

Además, para efectos del registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco, y la fecha de inscripción, el veinte y nueve de abril del mismo año.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,


Ing. Galo Villamar

Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECNANDINA S.A.- TENSA.


RUDIGER STRUNCK B.

Con este trámite se le informa el siguiente
Correspondiente nro. m/c. 3398
y el dia Nro. 16
Quito, a 12 de Agosto de 1985
REGISTRO
EL R. STRUNK B.

RAZON:- Hoy, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mí cargo, protocolizo en una foja útil el documento que antecede.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito.- (sigue un sello.-)

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta 14 ta .-COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y seis.-

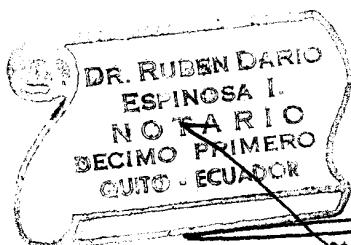
Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis .-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución N° 87.1.1.1.T.00003, dictada - por la Superintendencia de Compañías el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y seis , fue aprobada la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos de la -- Compañía TECNANDINA S.A. TENSA " , otorgada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el dieciccho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis , Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . Quito , a seis de Enero de mil novecientos ochenta y siete.



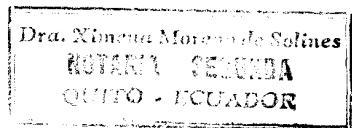
Rubén Darío Espinosa
DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución N°. 87. 1.1.1. T 00003 de fecha 5 de Enero de 1987, tome razon de la Escritura de Prorroga de plazo de duracion, reforma y codificación de estatutos de "TECNANDINA S.A.TENSA", otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa el 18 de Noviembre de 1986, al margen de la Escritura de Constitucion de esta Compañia celebrada el 10 de Abril de 1975.
Quito, 8 de Enero de 1987.

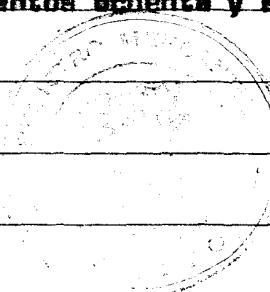
Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



COPIA ES - -

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
tres de la Sra. Superintendente de Compañías de 5 de enero de mil no-
vecientos ochenta y siete, bajo el número 8 del Registro Industrial,
tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 28 de 29 de
abril de 1975, a fs. 210 del Registro Industrial, tomo 7.- Queda archi-
vada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga
de plazo de duración, reforma y codificación de Estatutos de "TECNAN-
DINA S.A. TENSA", otorgada el 18 de noviembre de 1986, ante el Nota-
rio Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío E...- Se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de
conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
Se anotó en el Repertorio bajo el número 690.- Quita. a veinte y tres
de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO